



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR LISTA ELECTRÓNICA

JUICIO ORDINARIO LABORAL

EXPEDIENTE NÚMERO: 22/20-2021/JL-I

ACTOR: GABRIEL GILBERTO VAZQUEZ MONTEJO

DEMANDADOS: ALTERNATIVA 19 DEL SUR S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.; SAGA CAPITAL SOLUTIONS S.A. DE C.V.; ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA VISTA HERMOSA, CHIAPAS S.A. DE C.V.; DESARROLLO HUMANO PROFESIONAL AMT S.A. DE C.V.

**ALTERNATIVA 19 DEL SUR S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.;
ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA VISTA HERMOSA, CHIAPAS S.A. DE C.V.;
DESARROLLO HUMANO PROFESIONAL AMT S.A. DE C.V.**

En el expediente número 22/20-2021/JL-I, relativo al Juicio en Materia Laboral, promovida por el ciudadano Gabriel Gilberto Vázquez Montejo, en contra de Alternativa 19 del Sur S.A. de C.V., SOFOM E.N.R.; Saga Capital Solutions S.A. de C.V., Arrendadora y Comercializadora Vista Hermosa, Chiapas S.A. DE C.V., Desarrollo Humano Profesional AMT S.A. de C.V., con fecha 23 de abril del 2021, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, se dictó un proveído, al tenor literal siguiente:-----

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche a veintitrés de abril del año dos mil veintiuno.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda este expediente y con el escrito signado por la Licenciada Jocelyn Arlette Martínez Calvillo, presentado el día veintiuno de abril de dos mil veintiuno, por medio del cual deposita únicamente la garantía de daños y perjuicios por la cantidad de \$7,143.73 (SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 73/100 M.N.).

PRIMERO: Se recibe importe de Garantía de daños y perjuicios. Se tiene por recibido únicamente el importe de la garantía de daños y perjuicios fijada en el punto TERCERO del acuerdo de suspensión del acto reclamado, de fecha 16 de abril del año en curso, mismo que fue depositado ante este juzgado en efectivo. Siendo que, el Juzgado Laboral, ha sido dado de alta ante Secretaría de Finanzas del Estado (SEAFI), procédase a efectuar del depósito del importe mencionado.

SEGUNDO. Acumulación. Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente la documentación descrita en el apartado de vistos del presente proveído, para que obren conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- **DOY FE.**-----

San Francisco de Campeche, Campeche a 30 de abril de 2021.

Licenciado Martín Silva Calderón

Notificador y/o Actuario Adscrito al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR**